DIARIO BALEAR

DEL DOMINGO 25 DE SETIEMBRE DE 1825.

Sta. Maria de Cerbellon. rodonim sop rojocomb sire nighters obsycedo c

Sale el sol á las 6 y 2 minutos y se pone á las 5 y 58 minutos.

presiso devolverios; de cuyo reiraso en sus provi--1 DE OFICIO

Circular del Ilmo. Sr. Director general de Propios y

Arbitrios del Reino de 8 de junio último.

En los reglamentos comunicados á los pueblos. para la administracion, gobierno é inversion de fondos de sus propios y arbitrios, se previene que no se escedan en manera alguna de las asignaciones que por ellos se hacen, especialmente de la cantidad señalada para gastos estraordinarios hasta representarlo por medio del intendente, y éste con su dictámen al consejo (hoy direccion general de dichos ramos), y esperar la resolucion que acordare.

Tambien se previene que para aplicar los sobrantes à lo que fuese mas útil y beneficioso al comun, lo representasen los pueblos con justificación por

medio del intendente obarcoro del noisatio nos cog Conforme á las anteriores prevenciones, toda pretension que hagan los pneblos á esta direccion, si perteneciese al ramo de propios, debe ser por condacto de los intendentes de das provincias en que estén comprendidos, caso de que no sea em que ja contra las providencias de los mismos intendentes, para que con la instruccion necesaria la dirijandy: se determine, por cuyo medio se consigne que eb despacho sea mas espedito al paso que se simplifican los trabajos de un crecido número de instancias o recursos que se presentan en esta direccion, y se evita la duplicacion de providencias que son indispensables para su instruccion y los muchos gastos

que se causan á las dependencias.

Ha observado tambien esta direccion que muchos de los espedientes que se la remiten sin la instruccion competente, y aun sin dictamen de las contadurías principales ni de los intendentes, se hace preciso devolverlos; de cuyo retraso en sus providencias finales por este defecto puede resultar perjuicio de la mayor consideracion; y para ocurrir a todos estos daños ha acordado esta direccion que para la instruccion de dichos espedientes se observen las reglas siguientes:

1º Que en todos los espedientes que ocurran, sean de la naturaleza que fueren, se manifieste el estado que tengan los propios, sus cargas, sobrante anual, y débitos en primeros y segundos contribuyentes por lo que resulte de las cuentas últimas, con espresion de los capitales de censos, lo que deba por sus réditos, si ha enagenado alguna finca, y si se hallan

los propios reintegrados de clla.

2º En los de perdon, rebaja ó resarcimiento de perjuicios, deberá acompañarse informacion de testigos con citacion del procurador síndico que acredite ser uno de los casos fortuitos que señala la ley, testimonio íntegro de las diligencias de subasta y remate, informes de la justicia, ayuntamiento y junta de propios, del cura párroço, del corregidor ó gobernador del partido, de la contaduría principal é intendente, quienes manifestarán su parecer sobre la rebaja que podrá hacérseles, sirviéndoles de regla la que hubiesen adoptado los terratenientes por efec-

to de la desgracia que les haya causado, la cual se espresará; pero en las demas solicitudes viciosas que hicieren los arrendatarios providenciarán los intendentes con arreglo á lo resuelto en la circular de 2 de julio de 1818.

3º En los de aumento de dotaciones para los escribanos de ayuntamientos, se tendrá presente los trabajos que prestan y los derechos que perciban anualmente, haciendo espresion de uno y otro, y si el pueblo á que corresponde tiene presentadas sus cuen-

tas corrientes.

4º En los de facultativos de medicina, cirugía y comadres, se tendrá presente el número del vecindario y la asistencia que presten á los enfermos pobres, como igualmente las adealas y obvenciones que perciben anualmente de los vecinos pudientes, estado eclesiástico, comunidad ú hospital si lo hubiere.

5º Tambien se tendrá presente para los aumentos que solicitan los alguaciles y alcaides de las carceles, el importe de los derechos que perciban y lo que produzcan las penas de camara, con espresion de su encabezamiento, y tambien las condenaciones

de campo, monte y ordenanza.

6º En cuanto á la presentacion de cuentas y pago de contingentes, providenciarán los intendentes con entero arreglo á las instrucciones y ordenes, especialmente á la de 17 de mayo de 1815, dando cuenta á la direccion para su gobierno y efectos convenientes. Michael sentenand mog Nobi el Ciendi

7. En los espedientes en que se propongan arbitrios para cubrir las cargas ú obligaciones de los queblos, ademas de oir á las contadurías de propios se coirá á las de rentas en los que versen sobre las especies sujetas á millones, y se espresarán á que podrán ascender los rendimientos en cada un año., (D. de B.)

(Se concluira.)

zo último, al ne otlogica ol à olastas nos estaso.

9°. En los de maestros de primeras letras se arreglarán al plan y reglamento de escuelas aprobado por S. M. en 16 de febrero último, espresándose
el número de vecinos, el de niños que concurren á
la escuela y el de los padres pudientes y cuanto se
contribuye por cada uno; si hay alguna fundacion,
memoria ó capellanía afecta al magisterio, en cuyo
caso deberá acompañarse copia testimoniada al espediente para gobierno de la direccion; y en los de
preceptores de latinidad se tendrá presente lo que
dispone el libro 8°, título 2°, ley 1° de la Novísima Recopilacion.

To. En los de maestras de niñas se arreglarán al mismo plan de escuelas, espresándose el número de vecinos y niñas que concurren á ellas, cuantas son de padres pudientes, y que se les contribuye por

que produzen las penas de caunara, consequebes

mientos de terrenos se oirán instructivamente á los vecinos ganaderos y labradores del pueblo que lo soliciten, y á los procuradores síndicos de los comuneros, si los hubiere, acreditándose la propiedad y disfrute sin que otro pueblo tenga interes en ello; y se tendrá presente la Real provision de 8 de febrero de 1804, por la cual se permite á los ganaderos y carreteros el disfrute de los pastos comunes acetados y adehesados, como arbitrio para la contribucion del subsidio estraordinario, y las de 20 de mayo de 1806 y 26 del propio mes de 1813, que tratan sobre los privilegios de la Real Cabaña de Carreteros.

(D. de B.)

(Se concluirá.)

ple orobitions, ve obneiv de obligaciones cant oraq Jowanie verile de Alemania de distribilità de designationes

-100 asy on Francfort 15 de agosto.

El Rey de Prusia ha tenido la satisfaccion de ver reunidos á su lado á todos sus hijos en Postdam el dia que celebra su campleaños, que es siempre una funcion de familia para los Príncipes prusianos. Se tenian noticias de que el Principe Real, que habia ido á Brusélas á visitar á su hermana, estaba : ya de vuelta en los baños de Ems sobre la Laun en companía de su esposa, la cual está tomando essas aguas; y no se dudaba de que se le volveria á ver muy presto en Berlin. Queriendo asistir S. A. R. a esta suncion de familia, ha viajado con tanta priesa que llegó a Postdam el dia anterior; y-su vista inesperada ha ocasionado la mas dulce alegría á su augusto padre. El Príncipe Real volverá dentro de pocos dias á Ems para acompañar á su esposallás Berlinagall y sixel ab ollissas lab olles atil Sup essupul asy singlaterras ridiost stag essail.

. L'andres 123 de agosto. A shisdagell

La negociacion entre el lord Cochrane y los diputados griegos se ha terminado del modo mas satisfacterio. y honorífico para ambos particlos; y aquel saldrá para la Grecia al momento que vuelva de Escocia, donde se halla cactualmente. Paraca y sampento de hospital dillicia provinciadi.

-ed .78 . omogue et Eschoof RANCIA : 12 cel Eschoof

Dieppe 22 de agosto la la langa natiq

El 10 de este mes por la mañana el teniente de navioir Daguenet, que mandan la flotilla nde S. M. reunida cen Dieppe, sboto al marolas Constancia y la Amada. Estas dos naves maujobraron en la rada hajo de los balcones del palacio de Madaina. A las

dos y media se embarcó S. A. en la chalopa Real; pero habiendo acreciado el viento y agitádose la mar, se maniobró por órden de Madama para volver al puerto..... S. A. R. ha dado un gran convite, á que asistió gran número de personas distinguidas. - could all construction obstetle hardsinguisting

Paris 26 de agosto.

Con motivo de ser ayer los dias de S. A. R. el Delfin pasaron à felicitarle en San Cloud sus augustos Primos; habiendo recibido tambien los homenages de los embajadores de España y Nápoles, y de los empleados de su Real servidumbre.

El conde Capo-d'Istria, Secretario de Estado de Rusia, llegó el 10 á Francfort de vuelta de los ba-

nos de Ems.

= El Rey de Cerdeña ha mandado construir á las puertas de Turin un puente magnifico de piedra de un selo arco sobre el Dora.

= S. A. R. el gran Duque de Mecklemburgo Strelitz salió del castillo de Taxis, y llegó el 5 á Noudlingen, para recibir á Madama la gran Duquesa, que Hegaba de Rumpenheim. En seguida partieron SS. AA. RR. para el castillo de Taxis, donde se preparan grandes festejos. Litter British and Bushing Bushing Coding of (G. de M. it.

Devision Palma 24 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 24 PARA EL 25.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial. Mañana á las 12 recibirá corte el Escmo. Sr. Capitan general.=Socies.

Segun Real orden que se acaba de comunicar, manda el Rey nuestro Señor entre otras cosas, que todos los individuos militares retirados dispersos justi-Aquen mensualmente su ecsistencia; y habiéndosels

Funcion de Iglesia. Mañana en la Real Casa de S. Cayetano á las seis de ella se principiaran las cuarenta horas dedicadas á los Stos. Cosme y Damian. A las 10 se cantará nona y la Misa mayor por la Comunidad. A las 4 de la tarde cantará la misma Comunidad maitines y laudes: concluidas estas, cantará completas la música; y se reservará á las 7 y cuarto. El dia siguiente se espondrá el Sautisimo á la misma hora

Atmenderace grant of the Barrage Car-

AVISOS.

Una vinda de mediana edad desearia encontrar casa para servir en clase de costurera, sabe ademas planchar y un poco de guizar. Darán razon en esta bula: A Borbiere di birradia. Se adv imprenta.

Una muger de 45 años de edad desea encontraz casa para servir de cocinera, sabe todo lo perteneciente a su clase. Darán razon en esta imprente.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas en él el dia 21 del corriente. De Trapani en 11 dias la polacra Humildad del

capitan D. Juan. Font con cargo de trigo.

De id. en id. el javeque Soledad del patron Miguel Reus con cargo de trigo.

ng zonizim zol sh Despachada.

Para Mabon el laud Sto. Cristo de Sta. Cruz del patron Juan Mariano Rubert con cargo de varios iligi soliso grae los espresarlos indi van entregar al Habilitado, o remitirle la justifica-

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad del sátiombra do 1805

bado 24 de settembre de 1025.	Lib. suel. din. Lib. suel. din.
O	Queso 12. 99 99 24 99 999
	17(111140 0
Barcilla.	Canamo
Xexa 1 2 6 1 5 11	Arrous.
m · do	Cal bott de cui
	0.744.01.00.00
Habas 10 0 3 3 2 29 99 99	Aceitemercader. , 15 4 , 17 , 15 10.
0	10. 101100100 0 0 0 0
Guijas 2 4 33 39 39	Id. jabonero
	Id. nuevo
Omintal Alegan Took	Libra.
Paia , 10 , , , 12 ,,	Id. de almendras en la fábrica de
Algarrobas & an an I I an	en la fábrica de
Almendron 9 ,, ,, 9 8 ,,	D. Mariano Car-
Them nuevo.	bonell 5 39 39 99 980

Una vioce de mediana edad desegria encontrar ca-

remobs edse general TEATRO. 10 no sivies esta 62 Hoy á las 7½ en punto se representará la ópera bufa: Il Barbiere di Siviglia. Se advierte que se canvara en sella sla laria del tutor y el dueto de Pace e gioja, piezas que faltaban; pero que se han hecho venirende Barcelona tales cuales se cantan en aquel teatro. La Sra. Mosca sustiluirá en logar del dueto: Questo cor una del Tangredi, y el Sr. Torres representara la parte des D. Basilio. and somisposition De Prapani en lia dias la polacea Humildad del

CON SUPERIOR PERMISO.